



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA FASE DE RESULTAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y EVENTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, en su fase de resultas, al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y eventual adscritos a los subgrupos C1 y C2, convocado por Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2025, – publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 5 de noviembre– modificada por Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 2025 y 27 de marzo de 2026 – BOCYL de 21 de noviembre de 2025 y de 1 de abril de 2026, respectivamente- de conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.3 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 11 de marzo, de la Junta de Castilla y León,

R E S U E L V E

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso de méritos, de puestos adscritos a los subgrupos A2, C1 y C2, de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y eventual, en su fase de resultas, convocado por Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2025. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>» (Tablón electrónico de anuncios/PTGAS).

Segundo: Hacer públicos, en los lugares que se indica en la base 5.3, los aspirantes excluidos a los que se refiere el apartado anterior como Anexo a esta Resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la no admisión.

Tercero: Conceder tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquéllos que no figuren en las relaciones de admitidos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

La presentación de las solicitudes de subsanación se efectuará del modo previsto en la base 5.1. de la convocatoria, a través de vía electrónica cumplimentando el modelo de



Universidad de Valladolid

«Solicitud General» accesible desde la sede electrónica de la UVA «<https://sede.uva.es>» sección «Registro Electrónico».

Cuarto: De conformidad con lo previsto en la base 5.1. de la convocatoria, los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso de provisión.


En Valladolid, fecha de firma electrónica.

El Rector,

por delegación (RR. 09/05/2022, BOCYL del 18/05/2022),

el Gerente,

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	21/04/2026 10:47:54	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=If%2FWu1LK6d%2Fg6CwMi5rJ%2Bg%3D%3D			